

EL CORREO

Año XI.

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 1 peseta al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 5.50 por giro y comisionado. Extranjero y Antillas, pesetas 12 trimestre; Filipinas, pesetas 15, y países fuera de la Unión Postal, pesetas 18.
Número suelto, 5 céntimos de peseta.

MADRID

Miércoles 3 de Diciembre de 1890

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias.—También se reciben en la Administración, comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales.—Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de EL CORREO, calle de San Marcos, 30, 32 y 34, bajo.

Núm. 3.891

La cuestión constitucional.

Continúa esta cuestión llamando en primer término la atención, diciendo anoche *La Epoca*, en defensa del Sr. Cánovas, que es verdad que sus opiniones son las que constan en el discurso pronunciado en la sesión que se cita, discutiendo con el Sr. Gonzalez Brabo, «pero que la Constitución no se interpreta ni se aplica por las opiniones de ningún diputado, cualquiera que sea su importancia. Interpretase y aplícase por las Cortés con el Rey, y cuando una opinión particular es desechada por aquel Tribunal soberano, lo correcto es someterse á aquel fallo.»

Pero el Sr. Cánovas, ó cualquiera que sea el autor del artículo de *La Epoca*, olvida que la jurisprudencia de que se habla no puede deducirse del acuerdo tomado en el Congreso de los diputados de aquella época; porque á estos acuerdos no concurre el Senado ni la Corona, ni pueden en caso alguno modificar el sentido de las leyes, y más si son de carácter constitucional.

Aquel Congreso, cuya mayoría era de moderados, al apartarse de las opiniones del Sr. Cánovas, lo que hizo en cierto modo, fué *absolver* al gobierno; pero no podía modificar el texto constitucional, que ya hemos visto cómo interpretaba el Sr. Cánovas.

La mejor prueba de lo que decimos está en que el Sr. Cánovas decía en aquel discurso que después de la votación del Congreso, «el gobierno seguiría con el propio pecado.»

Además, que si por acuerdos parlamentarios en debates políticos se modificaran las leyes, no habría nada seguro, y entonces habría que entender derogados todos los trámites que se establecen para la confección de las leyes.

El Sr. Cánovas cerró de tal modo la argumentación en su discurso del año de 1867, que precisamente él es quien tiene menos autoridad para no reunir las Cortés.

Mientras tanto, los periódicos liberales y demócratas, continúan consagrando sus preferentes trabajos á la materia; y tratándola bajo todas las fases, como hoy hace *El Liberal*.

«La obligación—dice—de reunir las Cortés no se suspende porque la legislación que comenzó en Junio de 1889 haya continuado hasta Julio de 1890. Esas Cortés eran la prolongación de la legislación de 1889, no eran la nueva de 1890-91.»

Y la prueba de lo que decimos se evidencia con el siguiente ejemplo: Supongamos que la crisis, en lugar de plantearse en 5 de Julio de este año, se hubiera resuelto cuando se planteó, á primeros de Enero de 1890. Nosotros preguntamos al gobierno del Sr. Cánovas: «Se hubiera creído autorizado para tener cerradas las Cortés hasta Febrero ó Marzo del 91?»

Por su parte *El Imparcial*, concluye su fondo de esta manera:

«Aquella larga práctica constitucional que el Sr. Cánovas invocaba, quedará rota, precisamente cuando menos ventajas ofrece al país su observancia. Lo que se hizo en medio de los furros de la guerra civil, en los períodos más turbulentos de nuestra historia contemporánea, no se hará cuando España está tranquila, pero más necesitada que nunca de las funciones del poder legislativo.»

Con más razón que nunca, la mayoría de la Junta Central del Censo debe insistir en que las Cortés se reúnan.»

Un lenguaje semejante, casi idéntico, emplea *El Globo*, mientras que por el contrario, los periódicos benévolo, desde *El País* á *La Correspondencia Militar*, vienen aun más furiosos contra el Sr. Sagasta y la Junta del Censo, que los mismos diarios conservadores.

La resolución, que se atribuye al gobierno de no reunir las Cortés dentro de este año, decidido como está á no convocar las nuevas, hasta el 20 ó 25 del mes, para que se reúnan en Marzo, alienta estos periódicos á repetir sus aplausos, y á felicitar al gobierno á todo género de demasias, razón por la cual exclama *El Globo*:

«Sepa la nación que la democracia, ya modificado su temperamento, ha procurado la paz, y que el doctrinarismo, reo convicto de demagogia, es quien suscita y provoca la guerra. Como que se dispone á dar para antes del 25 el decreto de disolución y convocatoria!»

Conste, pues, que á ellos, los mal llamados conservadores, fucará la responsabilidad exclusiva de lo que ocurra, ya que el Sr. Cánovas tiene empeño en hacernos retroceder á aquel período de 1866 en que se hallaba todo fuera de quicio.»

El temporal.

Durante una hora ha nevado en Madrid esta mañana, sin que la nieve haya cuajado, no obstante lo seco que está el suelo.

A la hora en que escribimos, el aspecto del cielo parece que es de continuar nevando. La temperatura se ha dulcificado algo; pero si la nieve no cae en abundancia, se recrudecerá el temporal y será imposible resistir frío tan seco, tan intenso y tan continuado.

De Valladolid comunican que á consecuencia del frío intenso que hacía anteayer, ha perecido helado un centinela que estaba de guardia en el Polvorín.

—Para probar la intensidad del frío en estos días, basta saber que el Canal de Castilla en sus dos ramales del Norte y Sur está completamente helado, habiéndose interrumpido la navegación y paralizado los trabajos en las fábricas de harinas. El Pisuerga empieza á helarse en sus orillas, y si no se ha helado en su totalidad, ha sido porque á consecuencia de las nevadas de estos días en Reinosa ha aumentado su caudal de aguas.

En el Mediterráneo.

A las noticias ayer publicadas acerca de los efectos de la tempestad en Valencia, tenemos que agregar las recibidas en los centros oficiales comunicando detalles de los siniestros ocurridos en Alicante y Denia.

Como siempre, las primeras víctimas han sido los pescadores, cuyas embarcaciones, gareando á impulsos del huracán, quedaron destrozadas en la playa ó sumergidas mar adentro.

En Denia perdieron las amarras los buques surtos en el puerto, y hubo necesidad para salvar las vidas de las tripulaciones del arroyo de varios marineros que prestaron eficaz auxilio.

El bergantín *Porvenir*, la balandra *Ceres*, el pailebot *Pedro* y la goleta *Araucana* fuéronse á la costa, impulsadas por el oleaje y por el viento.

En Alicante, seis embarcaciones de las que se dedican á la pesca por el procedimiento del *bu*, desaparecieron en el mar, sin que por fortuna estuviesen á bordo sus tripulantes.

Sin embargo, créese que en una de ellas iba un niño, cuyo salvamento se dedicaron á practicar las autoridades de marina.

En el lugar de la Olla, cercano á Altea, fuéronse también á pique cinco barcos de pesca y de cabotaje.

En la playa de Denia embarrancaron los laudes *San Rafael y María*, las balandras *Fortuna*, *Elisabeth y Enriqueta*, la draga número 6, dos gángulos, un patache del buzo y unas veinte embarcaciones menores, todas las cuales sufrieron ligeras averías, siendo de mayor consideración las de la escampavía y del pailebot *Jóven Emilio*, también embarrancados.

La política del general Polavieja.

Las cartas que recibimos de la Habana por la vía de los Estados-Unidos, acusan el disgusto que ha producido en aquella capital una orden dada por el gobierno general, nombrando alcaldes municipales de Aguacate, Quivicán, Melena del Sur y Madruga, á varios jefes y oficiales del ejército y Guardia civil.

Si bien por el art. 49 de la ley municipal de la isla de Cuba, el gobernador general tiene facultades para separar los alcaldes, cuando considere que exista justa causa para ello, y nombrar persona para el desempeño de dicho cargo aunque no pertenezca al municipio, el señor general Polavieja no ha debido tener en cuenta que ese mismo artículo 49 previene que el individuo que elija debe reunir las condiciones que para dicho cargo exige la ley.

Las condiciones, según el art. 30 de la ley municipal, no son otras, con arreglo á los artículos 40 y 41, que el tener la cualidad de elector y elegible la persona que desempeñe la alcaldía.

Es el primer caso, después de estar en vigor en Cuba la ley provisional municipal, que han recaído estos nombramientos en personas que no sean concejales, excepción hecha de la capital; pero el nombrar militares en activo servicio para la presidencia de los Ayuntamientos, eso no ha ocurrido en Cuba hace muchísimos años, ni puede disculparlo el señor general Polavieja con el propósito de hacer más eficaz la persecución de los bandidos, porque para ello ha podido crear ó proponer al gobierno la creación de comandantes militares en aquellos pueblos donde considere necesarios sus servicios.

Estos nombramientos de alcaldes y otras medidas adoptadas por el gobernador general de Cuba, están causando allí cierto malestar y ciertos pesimismo, que consideramos peligrosos, y sobre los cuales debe fijar su atención el gobierno.

Imprudencias.

Los conservadores, que están ahora en un período de terrible irritación, ya no reparan ni en lo que escriben:

«En poco tiempo—dice *La Epoca*—aumentaron los fusionistas solo los gastos de personal en 40 millones de pesetas, y por eso, y porque la recaudación disminuía, dejaron al Tesoro con un descubierto que se aproxima á 500 millones.»

Ya se ha dicho varias veces que de ese aumento de 40 millones quien puede ahora dar razón es el Sr. Camacho, correligionario de *La Epoca*, como se ha repetido que cuando el señor Camacho discutía con el Sr. Cos-Gayón, decía siempre que la Deuda flotante que habían dejado los conservadores y la enormidad de los *déicits*, era asfixiante.

Pero las exageraciones de *La Epoca* llevan á otros periódicos á recordar á los conservadores que, habiendo en los actuales presupuestos varias autorizaciones, incluso para hacer economías por decreto, solo utilizan las autorizaciones que tratan de empréstitos.

De ahí que escriba hoy *El Imparcial*: «Ayer tarde se comentaba mucho en el Congreso la prisa que se daba este gobierno á llevar á cabo empréstitos y operaciones de crédito.»

CONCURSO DE MONUMENTOS para celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América.

Desiertos de la comisión.—Corazonadas.—Bases del concurso.

Estuvo tan poco feliz la comisión nombrada por el gobierno para preparar las fiestas con que ha de celebrarse el cuarto centenario del descubrimiento de América, en lo que se refiere al trazado de las bases con arreglo á las que se celebra el actual concurso escultórico-arquitectónico, que ya cuando aparecieron en la *Gaceta* de 2 de Agosto del corriente año, motivó justísimas quejas por parte de todos,

Exigir á nuestros pobres artistas, que no andan muy sobrados de recursos, por la poca estima en que aquí se tiene todo lo que se refiere al arte escultórico, que el tamaño de sus bocetos fuera de un cuarto de su ejecución, sin que se admita otra escala, significa, ya que no el deseo de eliminar á muchos, una falta de práctica en estas materias.

El boceto se presenta única y exclusivamente para dar una idea del pensamiento del artista y de la silueta de su obra, y esto fácil es averiguarlo en un modelo que no pase del sexto ó octavo del tamaño que en definitiva haya de tener.

El más pequeño de los proyectos presentados en la Academia de San Fernando pasa de tres metros de altura, y una obra de esta importancia, aparte de exigir una conclusión innecesaria en todo boceto, por el mayor tamaño que alcanzan las figuras, exige unos gastos extraordinarios por vaciado, embalaje y conducción, y sobre todo, un tiempo relativamente largo para dar por concluido el trabajo.

En los pueblos donde se tiene costumbre de hacer frecuentemente estos concursos, la comisión que ha de juzgar pide, y con esto basta, un boceto pequeño para dar idea del trazado, y un pedazo de escultura de tamaño natural para cerciorarse de si el artista ejecuta en grande como en pequeño, pues no todos los que tienen facilidad para modelar una figurilla de algunos centímetros de altura, tiénela para agrandarla á tamaño y medio ó doble tamaño del natural.

No han estado tampoco bien aconsejados los dignos individuos que componen la comisión al exigir que la parte escultórica fuera de mármol, porque aparte de que esto ya está un poco anticuado y de que el efecto tampoco resulta tan armónico y vigoroso como el bronce combinado con los mármoles, la exigencia de que todas las partes escultóricas fueran de mármol había de traer como consecuencia necesaria la solidez de masas que requiere el labrado en esa materia.

Esto tiene más importancia de lo que parece á primera vista, por cuanto no tratándose de una figura sola, sino de un monumento que conmemora nada menos que dos acontecimientos tan heterogéneos como el descubrimiento de América y la conquista de Granada, el escultor tenía que acudir forzosamente al símbolo para representar algo que con caracteres de unidad materializara dos hechos tan diversos como los que se trata de representar.

La fantasía del artista choca contra la masa de mármol, y en ella se hace pedazos; ha de tener en cuenta la fragilidad de la materia que ha de esculpir, y necesariamente necesita agrupar sus figuras de modo tal, que se apoyen las unas en las otras; es decir, que al problema, difícil en sí, de unir dos hechos diversos, se una la dificultad de la ejecución.

Si la comisión hubiese dejado á los artistas en absoluta libertad, seguramente los escultores hubieran elegido el bronce, porque en éste pueden encarnar todas las ideas, por simbólicas y sutiles que fueran.

De la certeza de tales consideraciones responden los cuatro monumentos presentados. En todos ellos, la parte escultórica resulta pesada, mientras la parte arquitectónica aparece con gran riqueza de detalles, cuando tratándose de un monumento esencialmente escultórico, precisamente la arquitectura debiera ser sólida y robusta, y la escultura ligera y vaporosa.

No terminan aquí los desaciertos de la comisión.

Tratándose de un monumento de la importancia del actual, ha convocado á los artistas exigiéndoles que presenten sus proyectos en el cuarto de tamaño, sin ofrecerles siquiera un acésit como indemnización de los gastos hechos.

En el concurso hace pocos días celebrado para la estatua de Lanuza, se ha ofrecido un acésit de 1.500 pesetas, y eso que el coste total de la estatua era de 15.000; y en el concurso que ahora se celebra, mucho más importante que aquél, pues se dá por el monumento la friolera de 50.000 duros, no se ofrece ni un segundo premio que signifique la indemnización de los desembolsos hechos.

Justo es reconocer y precisa confesar que en este olvido la comisión tiene cierta disculpa, pues si había de ocurrir con los premios de este concurso lo que pasó con el de María Cristina, celebrado tres años hace, en el cual se concedieron dos premios y éstos están por pagar, y el monumento sin trazas de realizarse, más vale que la comisión haya procedido noblemente no prometiendo lo que después no había de cumplir.

Si se trata de cubrir las formas haciendo público alarde de que la justicia es la que decide en estas nobles contiendas, pero resultando en el fondo no más que un torpe engaño por el cual uno es el elegido de antemano y los demás sin discusión postergados, más vale que se haga con el monumento de Granada lo que se ha hecho con el monumento del teniente Ruiz y con el de D. Alvaro de Bazan. Prescindase de los concursos y encomiendese la obra al escultor que inspire más confianza ó al que tenga más... recomendaciones.

Para que el concurso sea una verdad, es preciso que el artista oculte su nombre tras un lema cualquiera, pero no por pura fórmula por nadie respetada, sino para que los encargados de la noble misión de juzgar, no se vean compelidos á dar sus fallos en un ú otro sentido, por exigencias de la amistad.

La crítica—si es que crítica puede llamarse lo que no se razona, y por tanto, lo que no se tiene el valor de prohibirlo con una firma—da como resultado probable del actual concurso el triunfo definitivo del proyecto presentado por

Mariano Benlliure, y en honor de la verdad, no dudo ni mucho menos que tal sea el resultado, pues tengo la *corazonada* de que en la actual contienda ha de influir no poco la ninfa Egéria del general de las corazonadas.

De los cuatro proyectos presentados hay dos que tienen un pensamiento, y otros dos que carecen en absoluto de él, y como los nombres andan en boca de todo el mundo, creo inútil guardar las reservas que nadie ha guardado. Los bocetos que representan algo son los de Mérida y Susillo; los bocetos que no representan nada son los de Benlliure y Alcoverro.

Empezemos por estos últimos; pero ante todo recordemos las condiciones exigidas por la comisión, porque sin tener presente los requisitos señalados en la convocatoria, difícil, si no imposible, es juzgar quién ha acertado y quién no en la realización del pensamiento.

La comisión convocó á los artistas españoles en la *Gaceta* del 2 de Agosto último para que presentaran en el plazo de tres meses el boceto de un monumento escultórico que perpetúe el recuerdo de las grandezas del año 1492, como el momento más glorioso de la nacionalidad española y principio de una nueva era en la historia del mundo, simbolizando especialmente los dos grandes acontecimientos de aquella época, á saber: la conquista de Granada y el descubrimiento de América. Esto dice la convocatoria y esto es lo que han tenido que realizar los artistas que se han presentado al concurso. Veamos ahora cómo cada uno lo ha conseguido.

A. COMAS Y BLANCO.

(Se continuará.)

EL BANDIDAJE EN CUBA

Las noticias de la Habana que hemos recibido por la vía de los Estados-Unidos, alcanzan al 16 de Noviembre, fecha muy posterior á las del último correo español, que solo alcanzaba al día 10.

Los periódicos de la capital de la Isla publican, con fecha del 14, la siguiente

Orden general del ejército.

«El Excmo. señor capitán general de esta Isla, haciendo uso de la autorización concedida por el art. 5.º del real decreto de 17 de Octubre de 1879, que pone en vigor en estas provincias la ley de secuestros; en vista de que por el espresado delito se hallan condenados en rebelión á la pena de muerte los paisanos Manuel García Ponce, José Alvarez Arteaga (a) Matagás, Vicente García Ponce, Domingo Montelongo, José Alfonso (a) Gallo Sosa, Sixto Montegudo (a) Valera y José Plasencia, ha tenido por conveniente acordar se recompense con la cantidad de DIEZ MIL PESOS ORO al que consiga la captura y entrega ó facilite los medios para lograr con resultado la prisión del citado Manuel García Ponce, y CINCO MIL PESOS por cada uno de los demás individuos que se mencionan, ofreciendo también al que realice el servicio, en caso de hallarse perseguido por los tribunales como delincuente, que se influirá cuanto sea dable en el ánimo del gobierno supremo para que, previos los trámites y solemnidades que determina la ley de 18 de Junio de 1870, hecha extensiva á esta Isla por real decreto de 12 de Agosto de 1887, aconseje á S. M. que se digne otorgarle indulto total de la pena ó penas que le fueron impuestas por los delitos cometidos con anterioridad á la fecha en que se efectúe el servicio de que queda hecho mérito.»

Debemos hacer notar que para la persecución de estos bandidos que residen hace tiempo en la zona de la provincia de la Habana, de donde todos ellos son naturales, el señor general Polavieja, á poco de haber tomado posesión de su cargo, aumentó considerablemente las fuerzas de Guardia civil, guerrillas y caballería é infantería del ejército, destinadas á perseguirlos. No ha debido, sin duda, dar resultado satisfactorio el aumento de esas fuerzas, que en Cuba suponen un gasto importante (porque los jefes, oficiales y tropa perciben sueldos y pluses de campaña), cuando el capitán general de la isla se ha creído en el caso de pregonar la captura de los bandidos, ofreciendo diez mil pesos por la de Manuel García y cinco mil por la de cada uno de sus más importantes compañeros de partida.

Este sistema de comprar por dinero la vida ó la prisión de los criminales, ha sido abolido en Francia y en otras naciones, por considerar los gobiernos que la policía y la justicia deben tener, y tienen, más elementos que los particulares para la persecución de los delitos y sus autores, y porque no parece muy correcto que cuando en los presupuestos de gastos se consignan, como en los de Cuba, cerca de cuatro millones de duros para la Administración de justicia, la policía, la Guardia civil y fuerzas de orden público, sea necesario destinar mayores sumas para conseguir que la esfera particular obtenga un resultado que por lo visto los agentes de la Administración no han podido obtener.

La estatua de Hernán-Cortés.

Don Benito 2 (10 noche).

A las once de la mañana de ayer dió principio en Medellín la misa de campaña, que presenciaron más de treinta mil almas, oficiando el cura castrense D. José Solo de Zaldivar. La tropa cerraba el cuadro.

El aspecto de la población era indescriptible. De todos los pueblos inmediatos había acudido un gentío inmenso, formando un conjunto pintoresco los aldeanos con sus mejores trajes, los soldados, los arcos de triunfo y las banderas y gallardetes.

